293

+

En la muy noble y muy leal Ciudad
de Murcia y casas de la corte veinte
y nueve dias del mes de abril de mill
y seiscientos y dos años se juntaron
a ayuntamiento los señores Murcia e sus y
el señor don luis de godoy ponce de leon
corregidor de la dicha ciudad y de las de lorca
y cartagena por el Rey nuestro señor Alonso
lasaro de Montreal don alonso
de sandoval y ayala don pedro carrillo
manuel el doctor juan perez de
tudela y don antonio de la peraleja
[illegible] y xptoval de cor
[illegible] jurados asi juntos se trato lo
siguiente

Sobre demas de los dichos

Acordose que [illegible] Regidor
Juan perez de tudela
y abogado de la ciudad sea la
[illegible] Ruiz de
Meca el doctor Juan
alarcon abogado de la ciudad
y ansi mismo en presencia
del licenciado Alº Carmona al
[illegible] al calle [illegible]
del dicho abogado de [illegible]
lo siguiente

Francisco confirmose cerca de dos daños